



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICFES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

“HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES”

Página 1 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-01-2024

RESOLUCIÓN RECTORAL No. CIP-RR-01-2024 **Enero 19 de 2024**

“Por la cual el Rector del Colegio Ismael Perdomo - Institución Educativa Distrital, adopta el Calendario Académico del año lectivo 2024 para las jornadas mañana, tarde y noche de la institución”

El Rector del Colegio Ismael Perdomo IED, en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 151 de la Ley 115 de 1994, establece que corresponde a las Secretarías de Educación departamentales y distritales, entre otras funciones la de organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentaria;
- Que el Ministerio de Educación Nacional promulgó el Decreto 1075 de 2015, Decreto único reglamentario del Sector Educativo, que en su Parte 4, Título 3 recoge los elementos de la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales administrados por las entidades territoriales certificadas;
- Que para el año lectivo 2024 la Secretaría de Educación del Distrito mediante Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023, determinó el calendario académico para los establecimientos oficiales de Bogotá D.C.;
- Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1ro. Adoptar el Calendario académico del año lectivo 2024 del Colegio Ismael Perdomo IED para las jornadas mañana, tarde y noche.

Artículo 2do. Periodos Semestrales. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes se distribuirán en los dos semestres del año escolar 2024 de acuerdo con las siguientes fechas:

- Primer Periodo Semestral: Del 22 de enero al 16 de junio de 2024 (20 semanas)

Telefax 7754274 –Tels. 7757889 – 7759068
Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo

Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

“HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES”

Página 2 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-01-2024

- Segundo Periodo Semestral: Del 8 de julio al 1 de diciembre de 2024 (20 semanas).

Para el Desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, el rector del establecimiento educativo, con atención a la autonomía institucional, fijará el horario de docente distribuido para cada día de la semana, señalando el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de las y los estudiantes. Este horario deberá publicarse en un lugar visible del colegio y comunicarse a cada docente, durante las cuatro (4) primeras semanas de cada semestre.

Artículo 3ro. Actividades de Desarrollo Institucional. Los directivos docentes y docentes de los colegios oficiales, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes dedicarán cinco (5) semanas del año 2024 a realizar actividades de desarrollo institucional, así:

- Primera Semana: Del 15 al 21 de enero de 2024
- Segunda Semana: Del 25 al 31 de marzo de 2024
- Tercera Semana: Del 17 al 23 de junio de 2024
- Cuarta Semana: Del 7 al 13 de octubre de 2024
- Quinta Semana: Del 2 al 8 de diciembre de 2024

Las actividades de desarrollo institucional se refieren al tiempo dedicado por los directivos docentes y los docentes a la formulación, desarrollo, evaluación, revisión o ajustes del proyecto educativo institucional; a la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de estudios; a la investigación y actualización pedagógica; a la evaluación institucional anual; a la planeación institucional para garantizar los ajustes necesarios y razonables que se deban realizar durante el año; y otras actividades de coordinación con organismos o instituciones que incidan directa o indirectamente en la prestación del servicio educativo. Estas actividades deberán realizarse durante cinco (5) semanas del calendario académico y serán distintas de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con las y los estudiantes, acorde a lo establecido en el calendario.

La ejecución de las semanas de desarrollo institucional se realizará a partir de un plan de trabajo aprobado por el Consejo Directivo de cada institución educativa, el cual debe ser comunicado al Director Local de Educación respectivo. Las y los docentes y directivos docentes podrán participar en las actividades de actualización, formación y

Telefax 7754274 –Tels. 7757889 – 7759068
Calle 64 Sur Nº 71 F 18 Barrio Perdomo

Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

"HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES"

Página 3 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-01-2024

acompañamiento al Proyecto Educativo Institucional programadas por la Secretaría de Educación del Distrito (SED).

Los rectores y rectoras, y/o directores y directoras rurales harán seguimiento a la ejecución del plan de trabajo aprobado y presentará el informe respectivo a la Dirección Local de Educación correspondiente a más tardar ocho (8) días hábiles después de finalizar las referidas semanas.

Las Direcciones Locales de Educación elaborarán un informe sobre la ejecución de los planes implementados con los establecimientos educativos oficiales de su localidad, y lo entregarán a la Dirección General de Educación y Colegios Distritales de la Secretaría de Educación del Distrito.

Artículo 4to. Vacaciones de los directivos docentes y docentes. Las siete (7) semanas de vacaciones a que tienen derecho las y los directivos docentes y las y los docentes al servicio oficial de Bogotá, D.C. serán las siguientes:

- Del 24 de junio al 7 de julio de 2024 (dos semanas)
- Del 9 de diciembre de 2024 al 12 de enero del 2025 (cinco semanas)

Artículo 5to. Receso estudiantil. Las doce (12) semanas calendario de receso estudiantil se distribuirán así:

- Del 15 al 21 de enero de 2024 (una semana)
- Del 25 al 31 de marzo de 2024 (una semana)
- Del 17 de junio al 7 de julio de 2024 (tres semanas)
- Del 7 al 13 de octubre de 2024 (una semana)
- Del 2 de diciembre de 2024 al 12 de enero de 2025 (seis semanas).

Artículo 6to. Jornada por la excelencia educativa "Día E". Con objeto de realizar la jornada por la Excelencia denominada "Día E", dentro del calendario académico 2024 se acogerá la fecha que para el efecto sea definida por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 7mo. Comunicación del Calendario Académico. Antes del 22 de enero de 2024, las rectoras y rectores, y/o las directoras o directores rurales comunicarán a la comunidad educativa e calendario académico del año lectivo 2024, y presentarán informes bimestrales sobre su desarrollo y cumplimiento al Consejo Directivo y a la Asamblea de Padres.

Telefax 7754274 –Tels. 7757889 – 7759068
Calle 64 Sur N° 71 F 18 Barrio Perdomo

Correo electrónico: cedismaelperdomo19@educacionbogota.edu.co
<https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-ismael-perdomo-ied>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



COLEGIO ISMAEL PERDOMO

Institución Educativa Distrital

Resolución de Aprobación 19001 del 28 de noviembre de 2008 - Emanada de la Secretaría de Educación Distrital - Dirección Local de Educación Ciudad Bolívar
Código ICFES: Jornada Mañana 130351 Jornada Tarde 139329 Jornada Nocturna 130369 / NIT 830041525-1 - Código DANE: 111001020320

“HACIA LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO, LA TECNOLOGÍA Y EL AFIANZAMIENTO DE VALORES”

Página 4 de 4 Resolución rectoral CIP-RR-01-2024

Artículo 8vo. La presente resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de enero del dos mil veinticuatro (2024)

GABRIEL DAVID SALGADO VARGAS
Rector Colegio Ismael Perdomo IED

